

JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE

Terminación por pago total de la obligación

OFICIO NyC N° 009-1019

Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2020.

Señor (es): GERENTE
BANCOLOMBIA
L. C.

Proceso : Ejecutivo
Demandante : GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
NIT. 860.006.797-9
Demandado : SILVIA CRISTINA LOPEZ BELTRAN C.C. 67.011.156
Radicación : **76001-40-03- 003-2019-00294-00**

Me permito comunicarle que mediante providencia del 25 de noviembre de 2020, el JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: “**Primero.- ORDÉNESE la terminación del presente PROCESO EJECUTIVO adelantado por GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A contra SILVIA CRISTINA LÓPEZ BELTRÁN por pago total de la obligación de conformidad con el artículo 461 del C.G.P. Segundo.- DECRÉTESE el desembargo y levantamiento del secuestro de los bienes de propiedad de la parte demandada: SILVIA CRISTINA LOPEZ BELTRÁN, indicando que de la revisión realizada al momento de decretar la presente terminación no se advirtió embargo de remanentes, ni de crédito alguno. Por secretaría verifíquese en el término de su ejecutoria solicitud en tal sentido. Tercero.- ORDÉNESE EL LEVANTAMIENTO de las medidas previas decretadas y practicadas en el presente asunto y teniendo en cuenta la siguiente información:**

MEDIDA CAUTELAR	OFICIO
- Embargo y secuestro de los dineros que la señora SILVIA CRISTINA LOPEZ BELTRÁN identificada con c.c. No. 67.011.156. tenga depositados en su cuenta corriente o de ahorro y cualquier otra modalidad de contrato embargable, en los Bancos relacionados en el escrito de medidas.	-No. 1814 del 21 de mayo de 2019 proferido por el Juzgado 3º Civil Municipal de Cali. (fl 3º cuaderno de medidas)

Una vez ejecutoriado el presente auto, elabórense los oficios correspondientes y háganse entrega a la apoderada judicial de la parte demandante para su diligenciamiento.” (Fdo.)
El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
018d5cdd475fb745776be3f93932090892028b906db4329a4b245a2e3988b8b5

Documento generado en 28/01/2021 02:42:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>